

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Dieciséis (16) de junio de dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Téngase por notificado del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto fechado 20 de agosto de 2020 a BRAYAN NICOLAS RODRIGUEZ ESTRADA por conducta concluyente en la fecha de presentación del escrito mediante el cual otorga poder y presenta excepciones de fondo, esto es, 03 de junio de 2021, cuando fue recibido en el correo institucional. (Art. 301 C. General del Proceso).

2.- Reconocer personería al abogado JOSE LEONARDO CARREÑO MUÑOZ para los fines y en los términos del memorial poder conferido por el demandado BRAYAN NICOLAS RODRIGUEZ ESTRADA, visto a folio uno del archivo 13 de la presente actuación.

3.- De las excepciones de mérito presentadas por el ejecutado BRAYAN NICOLAS RODRIGUEZ ESTRADA a través de apoderado judicial, conforme a escrito aportado dentro del término legal, se corre traslado a la ejecutante por el término legal de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Art. 443 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2020-00122-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diecisiete (17) de junio de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 66, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria